



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-159-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, seis de marzo de dos mil catorce.- Las nueve y treinta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce Código Número **ARP-04-011-14**, emitido por el Departamento de Auditoría Municipal de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial realizada en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL SUR, DEPARTAMENTO DE RIVAS**, sobre situaciones que originaron la abstención de opinión del auditor en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento sobre el estado de ingresos y desembolsos efectuados por esa Municipalidad en los años finalizados dos mil cinco y dos mil seis, según informes de fechas quince y veinticinco de junio de dos mil nueve emitidos por este Órgano Superior de Control. Que la labor de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y conforme credenciales de referencias **MCS-CGR-152-08-2013/DAM-NSS-029-08-2013 y MCS-CGR-C-172-09-013/DAM-NSS-037-09-2013**, de fechas diecinueve de agosto y cuatro de septiembre del año dos mil trece, respectivamente; que tuvo como objetivos específicos: **a)** Verificar la existencia de los registros contables de las cuentas presupuestarias de los ingresos y egresos de los años dos mil cinco y dos mil seis; **b)** Determinar la disponibilidad de fondos al treinta y uno de diciembre de los años dos mil cinco y dos mil seis; que los fondos sean propiedad de la Alcaldía auditada y si dicha disponibilidad es igual a la que presentan los informes de cierre de esos mismos períodos; **c)** Verificar si se realizaron los depósitos en las cuentas bancarias de los meses de mayo, junio y julio del año dos mil cinco; marzo y agosto del año dos mil seis; **d)** Verificar los pagos de salario del Alcalde, Vice Alcalde y Secretario del Consejo Municipal de los años dos mil cinco y dos mil seis; **e)** Verificar los saldos que presenta la cuenta de inversión física en el informe de cierre de egresos y el informe de la ejecución de inversiones del año dos mil cinco; **f)** Verificar el faltante de trescientos veintitrés (323) recibos de tesorería correspondientes a los meses de abril,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-159-14

mayo, junio y agosto del año dos mil cinco, así como de setecientos cincuenta (750) recibos de tesorería de los meses de enero, febrero y marzo del año dos mil seis. Que de conformidad con los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política de Nicaragua; 53 numeral 1) y 54 de la Ley No.681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fecha uno de octubre del año dos mil trece se notificó el inicio de auditoría a los servidores y ex servidores edilicios relacionados en razón de sus cargos con el alcance de la auditoría, a saber: Ingeniero **Eduardo José Holmann Chamorro**, Ex Alcalde; Señores **Denis Bernardo Carmona Núñez**, Vice Alcalde Municipal; **Pedro José Solís Mena**, Ex Secretario del Concejo; **Róger Antonio Núñez Ponce**, **María Luisa Falcón Rodríguez**, Ex Concejales Propietarios; Licenciados **Denis Antonio Solís Cortes**, Ex Administrativo Financiero; **Rosa Adelina Rivas Mayorga**, Ex Secretaria General; Señores **César Evenor Valverde Vásquez**, Ex Responsable de Presupuesto; **Migdalia Isabel Herrera Ruiz**, Responsable de Recursos Humanos; María Concepción Sánchez Cerda, Ex Cajera General; Ingenieros **Melvin Antonio Jiménez Muñoz**, Ex Director de Proyectos y, **Nery Roberto Sandino Ríos**, Ex Responsable de Administración Tributaria.- En cumplimiento de lo prescrito por el arto. 57 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el curso de la auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores y ex servidores edilicios vinculados con el alcance de la auditoría.- Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría detallados en la Sección IV del Informe examinado, se concluye: **1)** Que para los años dos mil cinco y dos mil seis existen registros contables en la Comuna de San Juan del Sur, Rivas, llevados en el Sistema Contable SISCO y en hojas de cálculos Excel, libros mayores y de diario, cuyo sistema contable sirvió para efectuar los cierres presupuestarios y obtener los saldos en bancos de cada una de las cuentas bancarias, donde la Comuna auditada manejó sus fondos durante esos mismos años; **2)** En la revisión de los cierres presupuestarios de los años dos mil cinco y dos mil seis, se determinó que los saldos disponibles al treinta y uno de diciembre de esos años, están correctos y conforme a los saldos disponibles existentes en las cuentas bancarias de la Comuna en esos períodos, no existiendo ninguna diferencia; **3)** En relación a los ingresos se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-159-14

determinó su depósito en las cuentas bancarias municipales en los meses de mayo, junio y julio del año dos mil cinco; marzo y agosto de dos mil seis; **4)** En cuanto a los pagos al Alcalde, Vice Alcalde y Secretario del Concejo Municipal, se verificó que corresponden a indexaciones permitidas por la Ley de Régimen Presupuestario Municipal, por lo que no existe ningún incumplimiento en ese sentido; **5)** En la revisión del cierre presupuestario del año dos mil cinco se constató que el saldo de la cuenta de inversión física corresponde al mismo saldo que presenta el informe de ejecución de las inversiones, no existiendo ninguna diferencia. Estas inversiones están registradas, soportadas y corresponden a proyectos municipales contenidos en el plan de inversión aprobado por el Consejo Municipal y, **6)** Se localizaron los trescientos veintitrés (323) recibos de tesorería de los meses de abril, mayo, junio y agosto del año dos mil cinco, así como los setecientos cincuenta (750) recibos de tesorería de los meses de enero, febrero y marzo del año dos mil seis, no existiendo ningún faltante de recibos.- Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1) y 12) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN:** **I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial de la Alcaldía Municipal de San Juan del Sur, departamento de Rivas, sobre situaciones que originaron la abstención de opinión del auditor en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento sobre el estado de ingresos y desembolsos de esa municipalidad, por los años finalizados dos mil cinco y dos mil seis, de que se ha hecho mérito; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la Alcaldía auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y, **III)** Remítase el Informe de Auditoría que se examina y copia certificada de esta Resolución Administrativa a la máxima autoridad de la mencionada Alcaldía, el Consejo Municipal, para su debido conocimiento y demás efectos que correspondan.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Setenta (870) de las nueve de la mañana del día seis de marzo del año dos mil catorce, por los suscritos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-159-14

Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.-
Cópiese y Notifíquese.-